

OA - 226568
Anthony William CORTIJO SALINAS
CORONEL PNP
GERENTE GENERAL
FONAFUN PNP

APROBAR LA TABLA DE COSTOS PARA
REEMBOLSOS POR CONCEPTO DE
SERVICIOS FUNERARIOS A NIVEL
NACIONAL A PARTIR DEL 1 DE
SETIEMBRE DE 2020

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01 - 2020-DIRBAP-PNP-FONAFUN/PD

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTO, el Informe N° 117-2020-SECEJE-PNP/DIRBAP-DIVFONAFUN-GAL del 31 de agosto 2020, formulado por la Gerencia de Asesoría Legal, sugiriendo la necesidad de sincerar los costos de los servicios que se brinda a nuestros afiliados que se han establecido en la Tabla de Costos para Reembolsos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°19-2017-DIRBIE-PNP-FONAFUN/PD de 10 de julio de 2017, se aprobó la Tabla de Costos para reembolsos, la misma que hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna;

Que, los valores de la indicada Tabla fueron sometidos a evaluación por parte de la Gerencia de Finanzas; quienes presentan un proyecto sustentando su posición ante el Directorio del FONAFUN-PNP;

Que, con fecha 31JUL2020, en Sesión Ordinaria, el Directorio del FONAFUN-PNP, emitió el **Acuerdo N° 2020-15-01** que a la letra dice: **"EL DIRECTORIO ACUERDA POR UNANIMIDAD, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, AUMENTAR LOS MONTOS DE REEMBOLSOS A LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS FUNERARIOS BÁSICOS A EXCEPCIÓN DE LIMA Y AREQUIPA EN DONDE CUENTAN CON ESTOS SERVICIOS EN SU TOTALIDAD; MONTO SUPEDITADO AL INFORME DE LA GERENCIA DE FINANZAS"**;

Que, con fecha 31AGO2020, en Sesión Ordinaria, el Directorio del FONAFUN-PNP, emitió el **Acuerdo N° 2020-17-01** que a la letra dice: **"EL DIRECTORIO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARA AUMENTAR EL MONTO DE DEVOLUCIÓN EN LA TABLA DE COSTOS VIGENTE PARA LA SOLICITUD DE REEMBOLSOS EN PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL POR SERVICIO FUNERARIO EL IMPORTE HASTA CUATRO MIL CIEN SOLES (S/.4 100.00), EXCEPTUANDO LIMA Y AREQUIPA EN DONDE CUENTAN CON ESTOS SERVICIOS EN SU TOTALIDAD"**;

Estando a lo dispuesto en el literal m) del Art. 36° del Reglamento del FONAFUN-PNP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TABLA DE COSTOS PARA REEMBOLSOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS FUNERARIOS A LOS CONVENIOS Y DEUDOS DE PROVINCIAS A PARTIR DEL 01 DE SETIEMBRE DE 2020, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



**TABLA DE COSTOS PARA REEMBOLSO EN PROVINCIA POR
SERVICIOS FUNERARIOS A CONVENIOS Y DEUDOS CON
DERECHO (EXPRESADO EN SOLES)**

CONCEPTOS		PAGO HASTA EL MÁXIMO POR CONCEPTO
1	Traslado del cadáver al lugar del Velatorio	100.00
2	Ataúd metálico estándar	858.00
3	Ataúd metálico párvulo	387.00
4	Espacio en Nicho o Tumbas, en Provincias que sean otorgados por las Beneficencias Públicas, Municipios y Cementerios Privados (no incluye otros conceptos) se reconoce hasta un máximo de:	2,152.00
5	Espacio en Nichos o Tumbas de Párvulos, en Provincias que sean otorgados por Beneficencias Públicas, Municipios y Cementerios Privados (no incluye otros conceptos) se reconoce hasta un máximo de:	1,180.39
6	Local del Velatorio.	250.00
7	Capilla Ardiente	200.00
8	Vehículo Carroza Fúnebre	180.00
9	Vehículo Coche de Flores	160.00
10	Vehículo para traslado de deudos	120.00
11	Cremación de restos humanos	800.00
12	Necropsia Clínica	250.00
13	Autorización ante la DISA para la cremación	100.00
14	Columbario (Donde se Guardan las Cenizas en el Campo Santo)	306.50
15	Formolización	80.00

- En las ciudades de Lima y Arequipa, los reembolsos tipificados en la tabla no serán aplicables a excepción de los conceptos de Nicho, Tumba o Derecho de Inhumación en otro cementerio que no sean del FONAFUN PNP, **es hasta S/. 900.00 SOLES.**
- Los conceptos de pago, podrán ser sumados por el **total hasta S/4 100.00 SOLES** por motivos de **caso fortuito y fuerza mayor a criterio de la Gerencia de Operaciones**, con la anuencia de la Gerencia General.
- Los reembolsos **serán hasta el importe máximo indicado en la Tabla**, siempre y cuando sea considerados todos los conceptos de pago a reembolsar.
- Los Precios Unitarios establecidos en la Lista de Precios incluyen el Impuesto General a las Ventas.
- El ámbito urbano (ciudad) en provincias comprende un radio máximo de 50 Km. a la redonda para efectos de los traslados y servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DA-228828
Raúl Felipe Del Castillo Vidal
 General PNP
 PRESIDENTE DIRECTORIO DEL FONDO DE
 APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA
 NACIONAL DEL PERU

